



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000062/2021

VISTO: La factura B-00007-00000262 de fecha 09/12/2021, Agua & Gas SRL (Cuit 30-62635273-8) y;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario comprar materiales para la reparación del sistema del depósito de agua del inodoro de uno de los baños como así también la reparación de una canilla externa en las oficinas del edificio de la Defensoría del Pueblo de Quaglia 740.
- Que se solicitaron presupuesto a varios comercios de ciudad en busca de mejor precio (Casa Palm S.A.C.I.I.A., Agua & Gas, Ferretería Barberis SRL y Ferretería Bariloche) y se decidió comprarlos al proveedor del visto ya que los tenía en mejor precio a la hora de la compra.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Agua & Gas SRL (Cuit 30-62635273-8) por \$ **8.649,67 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos)** en concepto de pago de Facturas factura B-00007-00000262 de fecha 09/12/2021, para la adquisición de: Valu Descarga agua, válvula de entrada, palanca acción de depósito, conexión tipo fuelle, codo HH ½ y Canilla esférica
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **172,99 (Pesos Ciento Setenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos)**
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.2 Programa Administración Consumo
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Diciembre de 2021



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21